



BOLETÍN INFORMATIVO

Descarga en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web



/Unioncordobesaderugby



/Union Cordobesa de Rugby

Jueves 7 de Julio de 2025

Año XLIII - Nº 1976

Importante

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby.

Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Léelo en <http://www.unioncordobesarugby.com.ar>

Importante!

Todos los Clubes deben
"fichar" a sus

JUGADORES INFANTILES!

(aún cuando los clubes no tienen la obligación de completar sus fichas médicas, en BDUAR, con los datos extraídos de sus EPC, deben quedar necesariamente "fichados")

UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY



COMUNICADO IMPORTANTE

Criterio Disciplinario Unificado

En línea con las directivas de WR, SR y UAR; informamos que, ante expresiones de carácter racista, homofóbico o discriminatorio, se aplicará de manera inmediata y directa la **Tarjeta Roja**.

Esta decisión fue ratificada por unanimidad el 30/06/2025 en la reunión de Referees en la Unión Cordobesa de Rugby, tras un preocupante incremento de este tipo de situaciones en nuestros torneos.

UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY



REGISTRO DE JUGADORES 2025

Link para Registrarse: <https://bd.uar.com.ar/registro>

- Se recuerda que ningún jugador puede jugar sin estar debidamente fichado.
- Jugadores de la 1ra Línea deben informar el puesto en el que jugarán (principal y alternativo) y realizar el Curso de Acreditación de 1ras. Líneas (APL).

SEDE UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

Horario de Atención de la Secretaría:
L. a V. de 15:00 a 20:30 hs.

CONSEJO DIRECTIVO

PROTOCOLO ENTRADAS PUMAS vs ALL BLACKS A LOS CLUBES

En relación al partido *Los Pumas vs. All Blacks* a disputarse el *Sábado 16/08/2025*, a las *19:00 hs.* en el *Estadio Kempes* de la ciudad de Córdoba, el consejo directivo de la Unión Cordobesa de Rugby, hace saber a todas las entidades afiliadas e invitadas la siguiente información:

- La Unión Argentina de Rugby puso a disposición de esta Unión *5.500 entradas populares* a razón de *\$35.000* cada una, que hemos decidido poner a disposición de las entidades afiliadas e invitadas una cantidad máxima en forma proporcional a la cantidad de fichajes al día *07/07/2025* (sin excepción), sugiriendo dar prioridad a la asistencia de jugadores/as infantiles. El día *08/07/2025* se informara a las entidades el total de entradas disponibles correspondientes de acuerdo a su fichaje.

- Todas las entidades afiliadas e invitadas deberán solicitar la cantidad deseada, *en un solo y único pedido*, via link adjunto <https://forms.gle/Wm6ioGWQxKPqke4z8> que se habilitará el día *08/07/2025* y el pago será mediante *una sola y única transferencia* a la cuenta de esta Unión Cordobesa de Rugby ALIAS: *UCR1931*, luego enviar comprobante de pago hasta el día *14/07/2025* a la siguiente correo ucrventaentradas@gmail.com

- Las entradas serán puestas a disposición *para su retiro* a partir del día *04/08/2025*, a las *16:00 hs.* en la sede de Av. Castro Barros 155, de la ciudad de Córdoba.

- Al mismo tiempo, la UAR informó que el día *27/06/2025* se pondrán a la venta las entradas por el circuito comercial vía *Ticketek.com*, las que podrá ser adquiridas libremente por las personas interesadas.

- *Cantidades "orientativas"*: que corresponderían a la fecha, según su fichaje actual. (estas cantidades NO son definitivas ya que el cierre de fichaje para evaluar el porcentaje es el día *07-07-2025*).

CLUB	Cant.	CLUB	Cant.
AERO CLUB RIO CUARTO	96	JOCKEY VILLA MARIA	205
AGUILAS (GRAL. DEHEZA)	26	LA TABLADA	573
AJEDREZ COSQUIN R.C.	32	LOS CUERVOS - CORDOBA	91
ALTA GRACIA R.C.	137	LOS TORDOS HERNANDO	16
ASOC. CORDOBESA VOLANTES	29	MAÑKE (LA CALERA)	37
ASOC. IND. DOLORES GRAL. CABRERA	26	MIRAGE RUGBY CLUB	25
ASOCIACION CIVIL BAGUALES RUGBY CLUB	107	MURCIELAGOS R.C. (B.P.A. C.A.J.U.)	18
ASOCIACION CIVIL CLUB TABORIN	85	OLIVA RUGBY	36
BUITRES RUGBY CLUB CORONEL MOLDES	20	PALERMO BAJO	356
C.D.Y.C. ARROYITO	33	RANQUELES RUGBY	26
CARLOS PAZ	201	RIO TERCERO R.C.	83
CHELCOS DE VILLA DEL ROSARIO	29	MARTIN R.C. - CORDOBA	191
CLUB ATLETICO CAVIS	29	SAN NICOLAS RUGBY	14
CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL UNION (LOS LAGARTOS	26	SANTA ROSA R.C. - CORDOBA	84
CLUB NAUTICO FITZ SIMON	24	TALA R.C.	492
CLUB SOCIAL CARLOTA	72	UNIV. NAC. DE CORDOBA	49
CLUB UNIVERSITARIO DE VILLA MARIA	21	UNIVERSIDAD SIGLO 21	22
CONAS R.C.	20	UNIVERSITARIO - CORDOBA	328
CORDOBA ATHLETIC	480	URU-CURE	316
CORDOBA R.C.	178	VICUÑA MACKENNA R.C.	19
CUISES PORTEÑA RUGBY	35	VILLA GENERAL BELGRANO RUGBY	25
JOCKEY CLUB CORDOBA	485	VILLA LIBERTADOR RUGBY CLUB ASOCIACIÓN CIVIL	14
JOCKEY RIO IV	75		

#Nota: Si alguna institución NO va a realizar la compra, por favor, rogamos informarlo a ucrventaentradas@gmail.com, lo antes posible, para poner las entradas excedentes a disposición de los otros clubes, muchas gracias.-

COMISIÓN DE TORNEOS

PROGRAMACION 2025

TORNEO TOP 10 "A" - REGION CENTRO 2025

10a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
SAB 12/07	14:15	1ra.	Cba. Athletic Club				Uru Cure RC	CAC Sede	1	Corvalán S. RA1: Coronado H. RA2: Gómez J. 4to: Schwartz C.
		Inter½							1	Coronado H.
SAB 12/07	13:00	1ra.	Club Palermo Bajo				C. Universitario Cba.	Palermo Bajo	1	Filipanics E. RA1: Romero L. RA2: Quiroga L. 4to: Vélez S.
		Inter½							1	Romero L.
SAB 12/07	13:45	1ra.	Tala R.C.				Jockey Club Cba.	Tala Sede	1	Morra E. RA1: Pettina M. RA2: Ordoñez E. 4to: Lozada S.
		Inter½							1	Pettina M.
SAB 12/07	14:15	1ra.	San Martín RC				Jockey Club V. María	Jockey Villa María	1	Ninci T. RA1: Turek A. RA2: Riva E. 4to: Cardetti J.
		Inter½							1	Turek A.
SAB 12/07	14:15	1ra.	Carlos Paz RC				Club La Tablada	Carlos Paz	1	Altabe A. RA1: Luna D. RA2: Olmedo I. 4to: Olalla J.
		Inter½							1	Luna D.

TORNEO SUPER 9 "B" 2025

9a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
SAB 12/07	14:30	1ra.	Río Tercero RC				Córdoba Rugby Club	Río Tercero	1	Ferrero V. RA1: Martínez A. RA2: Romero F.
		Inter½							1	Martínez A.
SAB 12/07	14:15	1ra.	Aero Club Río IV				AC Baguales RC	Aero Club Río IV	1	Damia O. RA1: Tirante G. RA2: Dionicio P.
		Inter½							1	Tirante G.
SAB 12/07	14:15	1ra.	San Francisco RC				Santa Rosa RC	San Francisco	1	Rearates G. RA1: Ceballos M. RA2: Sorbera L.
		Inter½								SANTA ROSA NO PRESENTA
SAB 12/07	16:00	1ra.	Club Social Carlota				Los Cuervos RC	La Carlota		Sabena N. RA1: Oyola R. RA2: Zbura S.
		Inter½								Oyola R.
-----	----	1ra.	Alta Gracia RC				Libre	-----		-----
		Inter½								-----

TORNEO SUPER 7 "C" 2025

7a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOM 13/07	15:00	1ra.	Jockey Club Río IV			C. Unión Oncativo	Jockey C. Río IV	1 Borquez J. RA1: Oyola R.
	DOM 13/07	14:30	Inter½	Jockey Club Río IV			C. Unión Oncativo	Jockey C. Río IV	1 Oyola R.
	DOM 13/07	15:00	1ra.	Mañke Rugby Club			Águilas Rugby Club	La Calera	1 Schwartz C. RA1: Cavaglia E.
		14:30	Inter½						1 Cavaglia E.
	DOM 13/07	16:00	1ra.	C.D. y C. Arroyito			Náutico Fitz Simon	Arroyito	Olmedo I. RA1: Dionicio P.
		15:30	Inter½						Dionicio P.
	-----	----	1ra.	Cuises Rugby Club			Libre	-----	-----
		----	Inter½						-----

TORNEO LIGA DESARROLLO CAPITAL 2025

8a. Fecha - Categoría Primera

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOM 13/07	15:00	1ra.	Chelcos R.C.			Universidad Siglo 21	Villa Del Rosario	1 Gutiérrez J.
	-----	----	1ra.	Conas R.C.			Ajdréz Cosquín	-----	Pospuesto
	-----	----	1ra.	Univ. Nac. Córdoba			San Nicolás R.C.	-----	Pospuesto
	-----	----	1ra.	Club A. Cavis			Asoc. Cbesa. Volantes	-----	Pospuesto al 2007
	DOM 13/07	15:00	1ra.	Rosedal R.C.			Villa Libertador R.C.	Rosedal	1 Tiranti R.

TORNEO PREINTERMEDIA "A" 2025

10a. Fecha - Categoría PreIntermedia A

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	-----	----	Pre A	Cba. Athletic Club "A"			Urú Curé R.C.	-----	No se Presenta Urú Curé
	VIE 11/07	20:30	Pre A	C. Palermo Bajo "A"			Universitario Cba. "A"	Palermo Bajo	2 Lozada S.
	SAB 12/07	12:30	Pre A	Tala R.C. "A"			Jockey C. Cba "A"	Tala Anexo	2 Lozada S.
	SAB 12/07	11:00	Pre A	San Martín R.C.			Jockey C. Villa María	Jockey C. Villa María	Cardetti J.
	-----	----	Pre A	Club La Tablada "A"			Libre	-----	-----

TORNEO PREINTERMEDIA "B" 2025

10a. Fecha - Categoría PreIntermedia B

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	-----	----	Pre B	Cba. Athletic Club "B"			A.C. Taborin R.C.	CAC Anexo 2	Funes A.
	SAB 12/07	09:45	Pre B	C. Palermo Bajo "B"			Universitario Cba. "B"	Palermo Bajo 2	No se Juega (No presenta CUC)
	SAB 12/07	11:00	Pre B	Tala R.C. "B"			Jockey Club Cba. "B"	Tala Anexo 3	Gómez J.
	SAB 12/07	11:00	Pre B	Club La Tablada "C"			Univ. Nac. Córdoba	El Bosque 1	Bornancini I.
	MIE 09/07	13:00	Pre B	Carlos Paz R.C.			Club La Tablada "B"		Pospuesto

TORNEO M19 "A" 2025

10a. Fecha - Categoría M19 A

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	-----	----	M19 A	Cba. Athletic Club "A"			Uru Cure RC	-----	Ya Jugado
	SAB 12/07	09:45	M19 A	C. Palermo Bajo "A"			Universitario Cba. "A"	Palermo Bajo 2	Vélez S.
	SAB 12/07	11:00	M19 A	Tala R.C. "A"			Jockey Club Cba. "A"	Tala Anexo 2	Ordoñez E.
	SAB 12/07	11:00	M19 A	San Martín RC			Jockey C. Va. María	San Martín 1	Riva E.
	MIE 09/07	13:00	M19 A	Carlos Paz RC			La Tablada "A"	Carlos Paz 1	Filipanics E.

TORNEO M19 "B" 2025

10a. Fecha - Categoría M19 B

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	-----	----	M19 B	C. Palermo Bajo "C"			Cba. Athletic Club "B"	-----	Suspendido por Club Palermo Bajo
	SAB 12/07	11:15	M19 B	C. Palermo Bajo "B"			Universitario Cba. "B"	Palermo Bajo 2	Quiroga L.
	SAB 12/07	13:00	M19 B	Alta Gracia R.C.			Cba. Athletic Club "C"	Alta Gracia	Gigena T.
	SAB 12/07	09:30	M19 B	Tala R.C. "B"			Jockey Club Cba. "B"	Tala Anexo 3	Olmedo I.
	SAB 12/07	12:00	M19 B	Córdoba Rugby Club			Tala R.C. "C"	Cba. Rugby 1	Dopaso L.
	-----	-----	M19 B	C. La Tablada "C"			C. La Tablada "B"	-----	No se Juega

TORNEO JUVENILES DESARROLLO

10a. Fecha - Categorías M0 – M1 – M2

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	-----	----	M0	Combinado Punilla			Combinado Centro	-----	Pospuesto al 2607
	-----	----	M1						Pospuesto al 2607
	-----	----	M2						Pospuesto al 2607

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 24.6. RdD -de la Unión Cordobesa de Rugby que establece "Golpear a otro jugador con la mano, brazo o puño"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. Valentín OYOLA comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 24.6 del Reglamento de Disciplina de la UCR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 18 RdD-URC), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Nivel Medio, que prevé una sanción de seis (6) semanas/partido. Que en función a la baja gravedad de la falta, esta Sala considera que se configura un atenuante en la merituación de la sanción, la que podría ser de hasta un 50% del mínimo de la infracción, atento a los fundamentos dados, por lo que resulta aplicar la reducción dispuesta por el Reglamento, acordando sancionar al Sr. Valentín OYOLA con la suspensión de TRES (3) fechas de semana/partido.

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. VALENTIN OYOLA, D.N.I., del club Aero Club Río IV, la sanción de SUSPENSION de TRES (3) semanas/partidos de competencia, conforme el artículo 24.6 del RdeD, a computarse desde el 09-06-2025, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

2) El Sr. OYOLA, tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

2.- SAN FRANCISCO RUGBY CLUB - LOS CHARABONES vs. AERO CLUB RIO IV de fecha 08-06-2025 (División: Primera). Jugador informado: Thiago ROJAS. Club SAN FRANCISCO RUGBY CLUB - LOS CHARABONES. Árbitro informante: Claudio TEJERO. Falta Informada: "hombrazo en la espalda".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad

Descargo del Sr. Tiago ROJAS: El jugador formula descargo mediante un correo electrónico dirigido a la Comisión de Disciplina.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 24.7. RdD -de la Unión Cordobesa de Rugby que establece "Golpear a otro jugador con el codo u hombro: acomete con antebrazo adelante"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. Tiago ROJAS comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 24.7 del Reglamento de Disciplina de la UCR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 18 RdD-URC), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Parte inferior, que prevé una sanción de dos (2) semanas/partido. Que atento a la baja gravedad de la falta, esta sala considera que se configura un atenuante en la merituación de la sanción, la que podría ser de hasta un 50% del mínimo de la infracción, atento a los fundamentos dados. Por ello, esta Sala considera correcto aplicar la reducción dispuesta por el Reglamento, por lo que acuerda, sancionar al Sr. Tiago ROJAS con la suspensión de UNA (1) fecha de semana/partido.

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. Tiago ROJAS D.N.I.:....., la sanción de SUSPENSION de UNA (1) semanas/partidos de competencia, conforme el artículo 24.7 del RdeD, a computarse desde el 09-06-2025, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite

2) El Sr. ROJAS, tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

3.- SANTA ROSAR.C. vs. CORDOBA RUGBY de fecha 28-06-2025 (División: Primera). Partido N° 244553. Jugador informado: Gastón ESPINDOLA. Club: Club Santa Rosa R.C. Árbitro informante: Jorge Pablo CARDETTI. Falta Informada: "Patada en la espalda".

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 24.11. RdD -de la Unión Cordobesa de Rugby que establece "Patear a un Oponente"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. Gastón ESPINDOLA comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 24.11 del Reglamento de Disciplina de la UCR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 18 RdD-URC), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Parte inferior, que prevé una sanción de cuatro (4) semanas/partido. Que, en función a la baja gravedad de la falta, esta Sala considera que se configura un atenuante en la merituación de la sanción, la que podría ser de hasta un 50% del mínimo de la infracción, atento a los fundamentos dados, por lo que resulta aplicar la reducción dispuesta por el Reglamento, acordando sancionar al Sr. Gastón ESPINDOLA con la suspensión de DOS (2) fechas de semana/partido.

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. GASTON ESPINDOLA, D.N.I., del club Santa Rosa Rugby Club, la sanción de SUSPENSIÓN de DOS (2) semanas/partidos de competencia, conforme el artículo 24.11 del RdeD, a computarse desde el 29-06-2025, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite

2) El Sr. ESPINDOLA, tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

CITACIONES.

Primera citación: martes 15 de julio de 2025 a las 19.30 hs., en Av. Castro Barros N° 155, sede de la Unión Cordobesa de Rugby.

1.- Partido: CORDOBA ATHLETIC CLUB VS. PALERMO BAJO de fecha 05-07-2025 (División: M-17 "A". Informado: Sr Claudio TOLEDO con funciones de referente de scrum del Club Palermo Bajo. Miembro informante: Carlos GONELLA, vocal de la Unión Cordobesa de Rugby. Falta informada. "Falta de respeto y actitud antideportiva": Se dispone citar al Sr. Claudio TOLEDO, a fin de que formule declaración en los términos del Art. 42 del Reglamento de Disciplina vigente, pudiendo en tal caso, comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día Martes 15 de Julio de 2025 y/o hacerlo de manera virtual o por mail, conforme lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento.

2.- Partido: CORDOBA ATHLETIC CLUB VS. PALERMO BAJO de fecha 05-07-2025 (División: M-17 "A") Informado: Sr Claudio TOLEDO con funciones de referente de scrum del Club Palermo Bajo. Miembro informante: Carlos GONELLA, vocal de la Unión Cordobesa de Rugby. Falta informada. "Falta de respeto y actitud antideportiva": Se dispone citar al Oficial del partido, Sr. Martín LEIVA, a fin de que PRESTE TESTIMONIO en los términos del Art. 44 del Reglamento de Disciplina vigente, pudiendo en tal caso, comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día Martes 15 de Julio de 2025 y/o hacerlo de manera virtual o por mail, conforme lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento.

3.- Recurso de reconsideración y apelación en subsidio. Sr. Ignacio García. Partido JOCKEY CLUB CÓRDOBA (JCC) vs. CORDOBA ATHLETIC CLUB de fecha 14-06-2025 (División: Primera. Club Jockey Club Córdoba. Árbitro informante: Tomás Ninci.: Se dispone intimar al citado a los fines de que el recurso presentado cumpla las formalidades establecidas en el artículo 50 del Reglamento de Disciplina bajo apercibimiento de tenerlo por desistido conforme el artículo 52 del RdeD."

Expídase copia, publíquese y por notificada.

Segunda citación: martes 15 de julio de 2025 a las 19.30 hs., en Av. Castro Barros N° 155, sede de la Unión Cordobesa de Rugby.

4.- VILLA GRAL. BELGRANO. vs. V. MAKENNA R.C. de fecha 22-06-2025 (División: Primera). Partido N° 249309. Jugador informado: JANO PEREZ. Club: Makenna R.C. Árbitro informante: Daniel Alejandro FUNES. Falta Informada: "impacto hombro en el cuello". Se dispone citar al Jugador informado, a fin de que formule declaración en los términos del Art. 42 del Reglamento de Disciplina vigente, pudiendo en tal caso, comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día Martes 15 de Julio de 2025 y/o hacerlo de manera virtual o por mail, conforme lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento. Se informa a su vez que subsiste la suspensión provisoria dispuesta por el Art. 41 del Reglamento.

5.- CLUB NAUTICO FITZ SIMON (Embalse) vs. AGUILAS R.C. (Gral Deheza), de fecha 29-06-2025 (División: Primera). Jugador informado: LUCAS VIVAS. Club Náutico Fitz Simon. Árbitro informante: Claudio TEJERO. Falta Informada: "golpean en el rostro".: Se dispone citar al Jugador informado, a fin de que formule declaración en los términos del Art. 42 del Reglamento de Disciplina vigente, pudiendo en tal caso, comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día Martes 15 de Julio de 2025 y/o hacerlo de manera virtual o por mail, conforme lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento. Se informa a su vez que subsiste la suspensión provisoria dispuesta por el Art. 41 del

Reglamento.

6.- CLUB NAUTICO FITZ SIMON (Embalse) vs. AGUILAS R.C. (Gral Deheza), de fecha 29-06-2025 (División: Primera). Jugador informado: DARIO ZARATE. Club Náutico Fitz Simon. Árbitro informante: Claudio TEJERO. Falta Informada: "golpean en el rostro".: Se dispone citar al Jugador informado, a fin de que formule declaración en los términos del Art. 42 del Reglamento de Disciplina vigente, pudiendo en tal caso, comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día Martes 15 de Julio de 2025 y/o hacerlo de manera virtual o por mail, conforme lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento. Se informa a su vez que subsiste la suspensión provisoria dispuesta por el Art. 41 del Reglamento.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Acta 11/2025 - Sala 2

En la ciudad de Córdoba, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco, siendo las 19:30hs., de manera virtual se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Sala 2 de la Comisión de Disciplina, con la presencia de sus integrantes Julio A. DEHEZA Juan Pablo BASTOS, Carlos AGUIRRE, Jose CALVIÑO y Gonzalo H. PERELLO. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar (arts. 6 inc. "e" y 9 inc. "VII" de los EE., de la U.C.R.), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

RESOLUCIONES

A) Informado: Gastón LLANOS (Staf M-15 Uru Cure) Partido: Uru Cure vs. JCVM - División: M-15 A Cancha: Uru Cure.- Fecha: 14/6/2025 Arbitro: Pablo Benitez Modalidad de Descargo: virtual/escrito

Y visto:

El informe del arbitro al cual atento a su extensión tenemos como parte integrante de la presente resolución y se reserva en secretaría para el caso que sea necesario su exhibición.

Que el informado pese a ser citado en dos ocasiones no efectuó el descargo.

Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 2):

a. Analizada la causa en concreto, esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el informado ha cometido una infracción. Si bien corresponde reforzar que el informe arbitral goza de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por el art. 36 del RD, en el caso particular tampoco ha sido controvertido ni existe prueba independiente que demuestre lo contrario.

b. Que en virtud de dicho informe el objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby y RdD de la Unión Cordobesa de Rugby correspondiendo encuadrar la misma en dos infracciones 24.1. y 24.2 (agravio verbal a oficial de partido y contacto físico con oficial de partido)

c. En virtud de lo ello corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4 y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y el RdD UCR, para luego mensurar la sanción a imponer (art. 18.3 R.d.D), entendiéndose esta Sala que se trata de una infracción de carácter media atento a los criterio fijados por la Comisión de Disciplina en plenaria que tiene en cuenta que por su rol de entrenador toda falta cometida debe ingresarse por el punto medio que indica el R.de D. Para ello se prevé una pena inferior de 12 semanas partido y hasta un máximo de 52 semanas

A los fines de mesurar la sanción entendemos que si bien no existen circunstancias agravantes tampoco existen circunstancias atenuantes que permitan aplicar el art. 19 del R.D. y su consecuente morigeración.

Por todo ello, por UNANIMIDAD, se RESUELVE:

1) Sancionar a Gastón LLANOS (Uru Cure) con doce (12) semanas/partidos de suspensión efectiva conforme lo previsto por el art. 24.1 y 24.2 del R.D.

La sanción deberá computarse a partir del día 14/06/25 y abarca todo tipo de actividad vinculada al rugby.

Se deja expresa advertencia que el club al que el sancionado pertenece se encuentra obligado a hacer cumplir la

sanción impuesta bajo apercibimiento de recibir una sanción la entidad deportiva en caso de incumplimiento.

2) Hacer saber al infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.). Notifíquese y archívese.-

B) Informado: Lucas ARGUELLO (BAGUALES JM) Partido: Baguales vs. Alta Gracia - División: Primera Cancha: Baguales.- Fecha: 14/6/2025 Arbitro: Eugenio Morra Modalidad de Descargo: virtual/escrito

Y Visto:

El informe del arbitro al cual atento a su extensión tenemos como parte integrante de la presente resolución y se reserva en secretaría para el caso que sea necesario su exhibición.

Que el jugador NO efectuó el descargo pese a haber sido citado en dos ocasiones.

Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 2):

d. Analizada la causa en concreto, esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el informado ha cometido una infracción. Si bien corresponde reforzar que el informe arbitral goza de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por el art. 36 del RD en el caso particular no ha sido controvertido por el jugador ni existe prueba independiente que permita descartar la falta.

Ahora bien, conforme el tenor de informe no puede determinarse claramente la zona del impacto, toda vez que refiere en el mismo dos zonas totalmente distintas (pecho-rostro) por lo cual en este punto corresponderá estar a lo más beneficioso para el jugador.

e. Que en virtud de dicho informe y el video aportado por el arbitro y el jugador rival el objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby y RdD de la Unión Cordobesa de Rugby correspondiendo encuadrar la misma en 24.6 (Golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño:)

f. En virtud de lo ello corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4 y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y el RdD UCR, para luego mensurar la sanción a imponer (art. 18.3 R.d.D), entendiéndose esta Sala que se trata de una infracción de carácter leve. Para ello se prevé una pena inferior de 2 semanas partido y hasta un máximo de 6 semanas

A los fines de mesurar la sanción obran a favor del infractor la ausencia de consecuencias gravosas y la falta de antecedentes No existiendo ninguna agravante en su contra. Por ello, esta comisión entiende que en virtud del principio de igualdad con otros jugadores corresponde aplicarle una morigeración a la sanción en virtud del art. 19 del R.D.

Por todo ello, por UNANIMIDAD, se RESUELVE:

1) Sancionar a Lucas ARGÜELLO (Baguales R.C) con una (1) semanas/partidos de suspensión efectiva conforme lo previsto por el art. 24.6 y 19 del R.D.

La sanción deberá computarse a partir del día /06/25 y abarca todo tipo de actividad vinculada al rugby, por lo cual al momento de la presente resolución debe tenerse por compurgada y habilitarse al jugador para la practica deportiva.

2) Hacer saber al infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.). Notifíquese y archívese.-

C) Informado: Ciro FAYA (La Tablada) Partido: La Tablada vs. JCC - División: M-15 Cancha: La Tablada.- Fecha: 27/6/2025 Arbitro: Enzo Riva Modalidad de Descargo: virtual/escrito

Y visto:

El informe del arbitro al cual atento a su extensión tenemos como parte integrante de la presente resolución y se reserva en secretaría para el caso que sea necesario su exhibición.

Que el jugador efectuó el descargo de manera presencial

Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 2):

g. Analizada la causa en concreto, esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el informado ha cometido una infracción y que ha sido penalizada con

la tarjeta roja temporal.

Al respecto entiende esta sala que si bien la misma debe informarse a fin de que la autoridad disciplinaria evalúe si corresponde el encuadramiento en alguna falta y mayor sanción, de no surgir circunstancias agravantes corresponderá a la misma dar el mismo tratamiento que a la expulsión por doble amarilla.

Asimismo en cuanto al descargo efectuado por el jugador, el mismo en prieta síntesis niega la intención y atribuye el impacto a un cambio de paso y bajada de la posición del jugador atacante, lo que de alguna manera surge del informe.

h. Que en virtud de dicho informe y el video aportado por el arbitro y el jugador rival el objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby y RdD de la Unión Cordobesa de Rugby correspondiendo encuadrar la misma en 25.9 (Golpear a otro Jugador con la cabeza)

i. En virtud de lo ello corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4 y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y el RdD UCR, para luego mensurar la sanción a imponer (art. 18.3 R.d.D), entendiéndose esta Sala que se trata de una infracción de carácter leve. Para ello se prevé una pena inferior de 2 semanas partido y hasta un máximo de 4 semanas

A los fines de mesurar la sanción obran a favor del infractor su comparecencia voluntaria y el reconocimiento de la acción, la ausencia de consecuencias gravosas y la falta de antecedentes No existiendo ninguna agravante en su contra. Por ello, esta comisión entiende que en virtud del principio de igualdad con otros jugadores corresponde aplicarle una morigeración a la sanción en virtud del art. 19 del R.D.

Por todo ello, por UNANIMIDAD, se RESUELVE:

1) Sancionar a **Ciro FAYA (La Tablada)** con una (1) semanas/partidos de suspensión efectiva conforme lo previsto por el art. 25.9 y 19 del R.D.

La sanción deberá computarse a partir del día 29/06/25 y abarca todo tipo de actividad vinculada al rugby, por lo cual al momento de la presente resolución debe tenerse por compurgada y habilitarse al jugador para la practica deportiva.

3) Hacer saber al infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.). Notifíquese y archívese.-

D) Informado: **Ian Santiago STURTZ (Cordoba Rugby Club)** Partido: **La Tablada vs. Cordoba Rugby** - División: **M-15** Cancha: **La Tablada.** - Fecha: **27/6/2025** Arbitro: **Daniel Luna** Modalidad de Descargo: **virtual/escrito**

Y visto:

El informe del arbitro al cual atento a su extensión tenemos como parte integrante de la presente resolución y se reserva en secretaría para el caso que sea necesario su exhibición.

Que el jugador **NO** efectuó el descargo pese a encontrarse citado.

Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 2):

a. Analizada la causa en concreto, esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el informado ha cometido una infracción. Si bien corresponde reforzar que el informe arbitral goza de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por el art. 36 del RD en el caso particular no ha sido controvertido por el jugador ni existe prueba independiente que permita descartar la falta.

b. Que en virtud de dicho informe y el video aportado por el arbitro y el jugador rival el objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby y RdD de la Unión Cordobesa de Rugby correspondiendo encuadrar la misma en 25.29 (cualquier otro acto contrario al buen comportamiento deportivo)

c. En virtud de lo ello corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4 y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y el RdD UCR, para luego mensurar la sanción a imponer (art. 18.3 R.d.D), entendiéndose esta Sala que se trata de una infracción de carácter leve toda vez que no se trató de un agravio al oficial de partido sino más bien una reacción energética que demostraba su disconformidad. Para ello se prevé una pena inferior de 2 semanas partido y hasta un máximo de 6 semanas

A los fines de mesurar la sanción obran a favor del infractor la ausencia de consecuencias gravosas y la falta de antecedentes No existiendo ninguna agravante en su contra. Por ello, esta comisión entiende que en virtud del

principio de igualdad con otros jugadores corresponde aplicarle una morigeración a la sanción en virtud del art. 19 del R.D.

Por todo ello, por UNANIMIDAD, se RESUELVE:

1) Sancionar a Ian Santiago STURTZ (Cordoba Rugby Club) con una (1) semanas/partidos de suspensión efectiva conforme lo previsto por el art. 25.29 y 19 del R.D.

La sanción deberá computarse a partir del día 28/06/25 y abarca todo tipo de actividad vinculada al rugby, por lo cual al momento de la presente resolución debe tenerse por compurgada y habilitarse al jugador para la practica deportiva.

4) Hacer saber al infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.). Notifíquese y archívese.-

SE HACE SABER:

1) Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el art. 19, del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 20:45 hs., previa suscripción por parte de los señores miembros de la Comisión de Disciplina, Sala 2, con lo cual se cierra el acta y se levante la reunión. Previa lectura y ratificación de todo su contenido.

 UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY	<h3>Pliego de Licitación</h3> <h2>Semi-Finales y Final Top 10 "A"</h2> <p>Link: (Copiar y Pegar en el Browser)</p> <p>https://unioncordobesaderugby.com.ar/wp-content/uploads/2025/05/PLIEGO-FINAL-Y-SEMIS-2025-TOP-10.pdf</p>	<h3>Pliego de Licitación</h3> <h2>Finales Primera e Intermedia Súper 9 "B"</h2> <p>Link: (Copiar y Pegar en el Browser)</p> <p>https://unioncordobesaderugby.com.ar/wp-content/uploads/2025/05/PLIEGO-2025-SUPER-9B-F.pdf</p>	<h3>Pliego de Licitación</h3> <h2>Finales M19 "A" y M19 "B"</h2> <p>Link: (Copiar y Pegar en el Browser)</p> <p>https://unioncordobesaderugby.com.ar/wp-content/uploads/2025/05/PLIEGO-2025-M19A-y-B.pdf</p>
--	---	--	---

CAMBIOS EN GESTIÓN DE PASES INTERNACIONALES

Comunicado UAR

Resumen



A) Ahora el trámite se inicia en la Unión Cordobesa de Rugby.

B) Jugador que retorna después de 1 año, puede hacerlo hacia cualquier Club.

C) Jugador que retorna antes de 1 año, debe hacerlo hacia su Club de Origen

Novedad de sistema

Fecha: 03/06/2025

Sección: Pases internacionales

Título: Modificación de procedimiento

Refs.: OUT: Salida de Argentina hacia Unión Extranjera. | IN: Retorno o Ingreso a Argentina desde Unión Extranjera.

Les informamos que, según el nuevo reglamento general de la UAR, la solicitud de pases internacionales OUT la realiza cada Unión Provincial en el sistema, como se hacía anteriormente. Los pases IN de jugadores que confirmaron su pase OUT en un período mayor a 12 meses pueden ser confirmados en el club que deseen, sin restricciones. Los pases IN de jugadores que confirmaron su pase OUT en un período menor a 12 meses solo pueden ser confirmados en el club que los liberó. En breve se habilitará la posibilidad de hacerlo también en el club de origen.

RESOLUCIÓN TORNEO TOP 5 - RUGBY JUGADO POR MUJERES

Resolución – Torneo TOP 5 – Rugby Jugado por Mujeres

Partido: Club Taborin vs Club Universitario de Córdoba.

Fecha programada: 22/06/2025

VISTO:

Las notas presentadas por ambos clubes ante esta Comisión de Torneos, en especial la comunicación formal de fecha 17/06/2025 por parte del Club Taborin, en la que se notifica la imposibilidad de disputar el encuentro correspondiente a la fecha oficial del torneo debido a la superposición con un evento deportivo privado organizado por dicha institución.

CONSIDERANDO:

1. Que el cronograma oficial del Torneo TOP 5 – Rugby Jugado por Mujeres fue publicado por la Unión Cordobesa de Rugby con fecha 27/03/2025, junto al reglamento correspondiente, siendo por tanto de público conocimiento para todas las instituciones participantes.
2. Que, conforme al Reglamento General del Torneo (en especial, lo dispuesto por el artículo correspondiente a re-programaciones por causas institucionales no imputables a fuerza mayor), las solicitudes de re-programación deben presentarse con un plazo razonable y con acuerdo entre las partes, salvo disposición en contrario de este Comité.
3. Que los clubes contaron con más de dos meses para prever o consensuar una re-programación anticipada, siendo responsabilidad de cada institución prever compromisos superpuestos y comunicar en tiempo y forma cualquier eventualidad.
4. Que, según surge de las actuaciones, el Club Universitario de Córdoba informó con fecha 03/06/2025 al Club Taborin la imposibilidad de adelantar el encuentro y la necesidad de mantener la fecha establecida según el calendario oficial, información que fue expresamente reconocida por Taborin, sin posterior presentación formal hasta cinco días antes del partido (17/06/2025), cuando ya no resultaba procedente una re-programación unilateral.
5. Que el motivo alegado por Taborin (participación en un torneo propio) no constituye un supuesto de fuerza mayor ni una causa justificada a los fines de suspensión o re-programación de un partido oficial conforme a lo establecido en el reglamento vigente.

POR TODO ELLO, Y EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA COMISIÓN, SE RESUELVE:

1. Otorgar los puntos del encuentro al Club Universitario de Córdoba, conforme al reglamento del Torneo TOP 5 – Rugby Jugado por Mujeres.
2. Asignar el resultado oficial del partido como Universitario 28 – Taborin 0, de acuerdo a la tabla de puntuación prevista para encuentros no disputados por causa imputable a uno de los equipos.
3. Aplicar la siguiente puntuación para la tabla general de posiciones:
Club Universitario de Córdoba: 6 puntos
Club ACC Taborin: 0 puntos
4. Notificar la presente resolución a ambos clubes.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Juan Cruz Tissera - Presidente

Germán Gil - Secretario

RESOLUCIÓN ADECUACIÓN HORARIA POR PARTIDOS DE LOS PUMAS

RESOLUCIÓN – ADECUACIÓN HORARIA POR PARTIDOS DE LOS PUMAS

VISTO:

La solicitud elevada por la Unión Argentina de Rugby (UAR) en relación con la programación de los encuentros oficiales que disputará el Seleccionado Nacional Los Pumas, los días sábado 5, Sábado 12 de julio y sábado 16 de agosto de 2025, en territorio argentino, siendo este último partido ante el seleccionado de Nueva Zelanda (All Blacks) a disputarse en la ciudad de Córdoba.

CONSIDERANDO:

1. Disponer que todos los partidos programados por la Unión Cordobesa de Rugby para los días sábado 5 de julio, sábado 12 de julio y sábado 16 de agosto de 2025, en cualquiera de sus divisiones, deberán desarrollarse en horarios que permitan su finalización como máximo a las 15:40 hs, es decir, una hora antes del inicio de los partidos oficiales de Los Pumas.
2. En virtud de lo anterior, se establece que los partidos de División Superior deberán programarse a las 14:00 hs como horario máximo de inicio. Asimismo, ningún otro encuentro oficial ni amistoso, correspondiente a divisiones juveniles, infantiles u otras categorías, podrá disputarse con posterioridad a ese horario, debiendo también concluir antes de las 15:40 hs.
3. Esta disposición incluye no sólo los partidos oficiales programados por la Unión Cordobesa de Rugby, sino también encuentros amistosos, partidos inter-clubes u otras actividades deportivas autorizadas en el calendario, especialmente en el caso del sábado 16 de agosto, en ocasión del test match entre Los Pumas y los All Blacks en la ciudad de Córdoba.

POR TODO ELLO, Y EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA COMISIÓN, SE RESUELVE:

1. Disponer que todos los partidos programados por la Unión Cordobesa de Rugby para los días sábado 5 de julio, sábado 12 de julio y sábado 16 de agosto de 2025, en cualquiera de sus divisiones, deberán desarrollarse en horarios que permitan su finalización como máximo a las 15:40 hs, es decir, una hora antes del inicio de los partidos oficiales de Los Pumas.
2. En virtud de lo anterior, se establece que los partidos de División Superior deberán programarse a las 14:00 hs como horario máximo de inicio. Asimismo, ningún otro encuentro oficial ni amistoso, correspondiente a divisiones juveniles, infantiles u otras categorías, podrá disputarse con posterioridad a ese horario, debiendo también concluir antes de las 15:40 hs.
3. Esta disposición incluye no sólo los partidos oficiales programados por la Unión Cordobesa de Rugby, sino también encuentros amistosos, partidos inter-clubes u otras actividades deportivas autorizadas en el calendario, especialmente en el caso del sábado 16 de agosto, en ocasión del test match entre Los Pumas y los All Blacks en la ciudad de Córdoba.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Juan Cruz Tissera - Presidente

Germán Gil - Secretario

Anexo 4 - ZONA TÉCNICA

- a. Deben ser previstas dos zonas técnicas dentro del perímetro de juego, del mismo lado del campo, cada uno a cada lado de la línea de mitad de cancha y fuera del campo de juego; estas zonas técnicas deben estar marcadas en el suelo.
- b. No están permitidos más de dos personas médicamente entrenadas (solamente doctores certificados o fisioterapeutas) y dos aguateros por equipo, para que operen desde la zona técnica. En caso de no contar con personal matriculado como médico y/o kinesiólogo o fisioterapeuta, el equipo perderá el derecho a contar con 4 personas.
- c. Ninguna otra persona (incluyendo oficiales del equipo o jugadores) está permitida dentro de la zona técnica.
- d. Una persona médicamente entrenada, autorizada a operar desde la zona técnica, como se menciona en (a), puede estar ubicado en cambio en el otro costado del campo de juego sobre la línea lateral frente a la zona técnica.
- e. Cuando sea posible, el médico ubicado del otro lado debe permanecer detrás de los carteles publicitarios. El médico ubicado del otro lado puede seguir el juego, pero tiene la obligación de prestar atención a las necesidades y derechos de los jugadores, espectadores, empleados de la empresa de televisación y sponsors.
- f. El personal médico puede entrar al campo de juego de acuerdo a la ley cada vez que un jugador esté lesionado.
- g. El agua sólo debe ser llevada al campo de juego durante una interrupción del juego por lesiones en el área de juego y cuando se realiza un try.
- h. No están permitido el ingreso de los dos aguateros en el área de juego durante penales que se patean a los palos.
- i. Los aguateros deben permanecer todo el tiempo en la zona técnica salvo cuando entren al área de juego para llevar agua o cuando sólo uno lleve el tee al pateador en un tiro al goal.
- j. Los jugadores pueden ir a la línea de touch adyacente a la zona técnica para recibir agua.
- k. Las botellas de agua no deben ser arrojadas al campo de juego.
- l. Todo el personal autorizado en la zona técnica debe tener alguna marca distintiva, por ej. Una cinta en el brazo o un chaleco.
- m. El cuarto y/o quinto árbitro si los hubiere, manejarán la zona técnica. Si se trasgrede el protocolo, el episodio se reportará al referee del partido.
- n. El referee del partido podrá advertir a cualquier trasgresor o a su discreción, expulsarlo/s del perímetro de juego por cualquier falta al protocolo.
- o. El banco de suplentes y la ubicación de los entrenadores debe estar fuera del perímetro de juego.
- p. Si los suplentes deben calentar y no hay ningún área fuera del perímetro de juego, pueden hacerlo en el in-goal del oponente **Y CON PECHERAS** pero no deben utilizar pelotas para ello.

GRÁFICO



Informamos que continúa vigente la regulación en relación al control de scrum en juveniles, según las siguientes indicaciones:

Los oficiales de juego deben involucrarse de modo efectivo, permanente y directo en el control de los diferentes procesos del scrum.

Es importante evitar en lo posible los reseteos de scrum, aplicando estrictamente las leyes de juego en vigencia, considerar a los malos asientos, sean estos empujes en ángulos incorrectos (espaldas no paralelas a la línea de touch) y posiciones de empuje incorrectas (hombros por debajo de la altura de las caderas) que puedan ocasionar colapsos como juego sucio y peligroso.

Definir al scrum como estable y recto antes de la orden de ingreso.

Los referees asistentes más cercanos al scrum, deberán ingresar al campo de juego y ubicarse del lado opuesto del scrum al ocupado por el referee principal, para controlar los asientos, ángulos de empuje, posición de brazos y pies, como también el desarme del scrum luego del silbato, para que sea controlado y seguro, evitando empujes posteriores.

En aquellos partidos en que los referees asistentes no sean designados oficialmente deberá designarse un colaborador de scrum (mayor de edad) y que podrá ser:

- Un referee asistente autorizado por el referee principal
- Un idóneo en scrum del club local o visitante, aprobado por los entrenadores de los equipos en cancha
- Uno o ambos entrenadores de los equipos en cancha y que figuren en la tarjeta de partido (deben contar con la habilitación correspondiente a UAR 1).

Podrán hacerlo alternativamente un entrenador de cada equipo y por lado de la cancha.

En el caso que no haya un colaborador de scrum disponible, o que el mismo no pueda permanecer en el campo de juego, no se jugará el partido o, de haberse indicado, deberá suspenderse

H.C.D - RUGBY INFANTIL - Registración de Jugadores Infantiles

Córdoba, 5 de Mayo de 2025.

Sres. Presidentes entidades afiliadas e invitadas

Ref.: Registración jugadores rugby infantil.

Por resolución del Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby, nos dirigimos a uds. con relación al tema de referencia, a fin de reiterar a los clubes la obligatoriedad del registro de jugadores/as de rugby infantil en el sistema BDUAR, estableciéndose como fecha límite el día 23/05/2025; en caso contrario no se permitirá que participe del juego.

La registración de jugadores/as es una herramienta fundamental para el rugby de Córdoba, ya que permite establecer políticas de desarrollo y crecimiento en base a datos concretos que deben ser aportados por los clubes, para participar del juego en un entorno divertido y seguro.

Asimismo, y a fin de que todo/a jugador/a de rugby infantil se encuentre cubierto por el Fondo Solidario UAR, resulta obligatorio que sean objeto de registro en relación a todas las categorías infantiles en el sistema BDUAR antes de participar de encuentros y partidos que fueran a llevarse a cabo, aún cuando se trata de categorías no competitivas.

Saludamos a Uds. atentamente. -

CONSEJO UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

TESORERÍA

ARANCELES 2025 hasta el 15-Abril-2025 (5% de descuento)

N°	RUBRO	CLUBES TOP 10 "A"	CLUBES SUPER 9 "B"	CLUBES DESARROLLO Y EMERGENTES
AFILIACION DE ENTIDADES (1ª Vez)				
1	Afiliación de Entidad	\$ 1.729.000,00	\$ 1.469.650,00	\$ 1.210.300,00
RE-AFILIACION DE ENTIDADES (Anual)				
2	Reafiliación Anual de Entidad	\$ 750.500,00	\$ 637.925,00	\$ 525.350,00
INSCRIPCION ANUAL DE EQUIPOS				
3	Inscripción de Equipo Plantel Superior	\$ 166.250,00	\$ 141.312,50	\$ 116.375,00
4	Inscripción Equipo Plantel Juvenil (M19/M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 81.700,00	\$ 69.445,00	\$ 57.190,00
5	Inscripción Equipo Plantel Infantil M8 a M14 (incluye M0) M/F	\$ 30.875,00	\$ 26.243,75	\$ 21.612,50
6	Inscripción de Equipo Plantel Superior Femenino	\$ 81.700,00	\$ 69.445,00	\$ 57.190,00
7	Inscripción de Equipo Plantel Juvenil Femenino	\$ 67.450,00	\$ 57.332,50	\$ 47.215,00
REFICHAJE Y FICHAJE ANUAL DE JUGADORES				
8	Fichaje Jugador Plantel Superior	\$ 101.000,00	\$ 83.900,00	\$ 66.800,00
9	Fichaje Jugador Plantel Juvenil (M19 / M15) inc. M1 y M2	\$ 55.400,00	\$ 45.140,00	\$ 34.880,00
11	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Masc.	\$ 26.600,00	\$ 22.610,00	\$ 18.620,00
12	Fichaje Jugadora Plantel Superior Femenino	\$ 63.000,00	\$ 51.600,00	\$ 40.200,00
13	Fichaje Jugadora Juv. Femenino (M19 / M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 48.750,00	\$ 39.487,50	\$ 30.225,00
14	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Fem	\$ 26.600,00	\$ 22.610,00	\$ 18.620,00
	Infantiles hasta los 7 años	\$ -	\$ -	\$ -

ARANCELES 2025 Desde el 15-Mayo-2025 (sin descuentos)

N°	RUBRO	CLUBES TOP 10 "A"	CLUBES SUPER 9 "B"	CLUBES DESARROLLO Y EMERGENTES
AFILIACION DE ENTIDADES (1ª Vez)				
1	Afiliación de Entidad	\$ 1.820.000,00	\$ 1.547.000,00	\$ 1.274.000,00
RE-AFILIACION DE ENTIDADES (Anual)				
2	Reafiliación Anual de Entidad	\$ 790.000,00	\$ 671.500,00	\$ 553.000,00
INSCRIPCION ANUAL DE EQUIPOS				
3	Inscripción de Equipo Plantel Superior	\$ 175.000,00	\$ 148.750,00	\$ 122.500,00
4	Inscripción Equipo Plantel Juvenil (M19/M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 86.000,00	\$ 73.100,00	\$ 60.200,00
5	Inscripción Equipo Plantel Infantil M8 a M14 (incluye M0) M/F	\$ 32.500,00	\$ 27.625,00	\$ 22.750,00
6	Inscripción de Equipo Plantel Superior Femenino	\$ 86.000,00	\$ 73.100,00	\$ 60.200,00
7	Inscripción de Equipo Plantel Juvenil Femenino	\$ 71.000,00	\$ 60.350,00	\$ 49.700,00
REFICHAJE Y FICHAJE ANUAL DE JUGADORES				
8	Fichaje Jugador Plantel Superior	\$ 107.000,00	\$ 89.000,00	\$ 71.000,00
9	Fichaje Jugador Plantel Juvenil (M19 / M15) inc. M1 y M2	\$ 59.000,00	\$ 48.200,00	\$ 37.400,00
11	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Masc.	\$ 28.000,00	\$ 23.800,00	\$ 19.600,00
12	Fichaje Jugadora Plantel Superior Femenino	\$ 67.000,00	\$ 55.000,00	\$ 43.000,00
13	Fichaje Jugadora Juv. Femenino (M19 / M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 52.000,00	\$ 42.250,00	\$ 32.500,00
14	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Fem	\$ 28.000,00	\$ 23.800,00	\$ 19.600,00
	Infantiles hasta los 7 años	\$ -	\$ -	\$ -

UNION CORDOBESA DE RUGBY

DERECHOS DE PASE AÑO 2025

> Los Derechos de Pase UCRugby (columnas A y B) se abona <https://ucrugby.paypertic.com.ar/>

PASES INTERNACIONALES 2025 (01/01/2025)		DERECHOS	
Categ.	Descripción	A	B
		NO PROFESIONAL	PROFESIONAL
A	Jug. Mayor de 21 años PUMA	\$ 13.000,00	\$ 6.500.000,00
B	Jug. Menor de 21 años PUMITA	\$ 13.000,00	\$ -
C	Jug. Menor de 18 años PUMITA	\$ 13.000,00	\$ -
D	Jug. Mayor de 21 años DOGOXV (SRA)	\$ 13.000,00	\$ -
E	Jug. Menor de 21 años DOGUITO	\$ 13.000,00	\$ -
F	Jug. Menor de 18 años DOGUITO	\$ 13.000,00	\$ -
G	Jug. de 1ra. División Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ -
H	Jug. Mayor No Categorizado Top 10 "A" (desde Intermedia hasta M20)	\$ 13.000,00	\$ -
I	Jug. Mayor de Super 9"B" (Seleccionado Cba. ó Nacional)	\$ 13.000,00	\$ -
J	Jug. Mayor de Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ -
K	Jug. Juvenil de Super 9"B" (Seleccionado Cba. ó Nacional)	\$ 13.000,00	\$ -
L	Jug. Juvenil de Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ -
M	Jug. Femenino Todas las Categorías Equivalen a Jugadores de Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ -
N	Jugador Libre (1 -una- Temporada deportiva sin re-ficharse o más)	\$ 13.000,00	\$ -

> Todos los aranceles consignados en ésta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago

PASES INTER-UNIONES 2025 (01/01/2025)		DERECHOS	
Categ.	Descripción	A	B
		NACIONAL	LOCAL
Ñ	Todas las Categorías Competitivas	\$ 13.000,00	-----

PASES INTER-CLUBES UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY 2025 (01/01/2025)		DERECHOS	
Categ.	Descripción	A	B
		NACIONAL	LOCAL (80%+20%)
O	Jug. Mayor de 21 años PUMA	\$ 13.000,00	\$ 3.362.500,00
P	Jug. Menor de 21 años PUMITA	\$ 13.000,00	\$ 2.520.500,00
Q	Jug. Menor de 18 años PUMITA	\$ 13.000,00	\$ 2.351.000,00
R	Jug. Mayor de 21 años DOGO	\$ 13.000,00	\$ 2.182.000,00
S	Jug. Menor de 21 años DOGUITO	\$ 13.000,00	\$ 2.012.500,00
T	Jug. Menor de 18 años DOGUITO	\$ 13.000,00	\$ 1.676.500,00
U	Jug. de 1ra. División Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 1.001.500,00
V	Jug. Mayor (No Categ.) (desde Intermedia hasta M20 años) Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 663.000,00
W	Jug. Juvenil (desde Div. M15 hasta M19 años) Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 1.507.000,00
X	Jug. Mayor de Super 9"B" (Seleccionado Nacional)	\$ 13.000,00	\$ 1.676.500,00
X1	Jug. Mayor de Super 9"B" (Seleccionado Cba.)	\$ 13.000,00	\$ 1.338.000,00
X2	Jug. Mayor desde Super 9"B" hacia Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 1.676.500,00
X3	Jug. Mayor (no Categ.) desde Super 9"B" hacia Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 1.574.500,00
X4	Jug. Mayor desde Super 9"B" hacia Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ 663.000,00
X5	Jug. Mayor (no Categ.) desde Super 9"B" ó Desarrollo hacia Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ 326.500,00
X6	Jug. Mayor desde Desarrollo hacia Super 9"B" ó Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 1.676.500,00
X7	Jug. Mayor desde Desarrollo hacia Desarrollo	\$ 13.000,00	\$ 326.500,00
X8	Jug. Femenino Todas las Categorías Equivalen a Jugadores de Super 9"B"	\$ 13.000,00	Según Categoría
Y	Jug. Juvenil de Super 9"B" (Seleccionado Nacional)	\$ 13.000,00	\$ 1.338.000,00
Y1	Jug. Juvenil de Super 9"B" (Seleccionado Cba.)	\$ 13.000,00	\$ 1.001.500,00
Y2	Jug. Juvenil desde Super 9"B" a Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ 242.000,00
Y3	Jug. Juvenil desde Super9"B" hacia Desarrollo/Emergentes	\$ 13.000,00	\$ 242.000,00
Y4	Jug. Juvenil desde Super 9"B" hacia Juvenil Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 326.500,00
Y5	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emergentes hacia Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ 242.000,00
Y6	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emerg. hacia Desarrollo/Emerg.	\$ 13.000,00	\$ 242.000,00
Y7	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emergentes hacia Juvenil Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 326.500,00
Z	Referee Oficial (Abona Derechos Categoría "R")	\$ 13.000,00	\$ 2.182.000,00
Z1	Jug. que Retorna a Club de Origen (Local) paga Amateur y Federativos	\$ 13.000,00	Solo Federativos
Z2	Jug. que Retorna a su Unión de Origen solo paga Derecho Amateur	\$ 13.000,00	\$ -
Z3	Jugador Libre (1 -una- Temporada Deportiva sin re-ficharse o más)		Sin Cargo

> Todos los aranceles consignados en ésta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago

> En todos los Pases InterClub/Unión, el pago de los Derechos Federativos (20% del Derecho Local) es "Obligatorio"

> El valor de los Derechos de Pase de un jugador de 14 años para M15, será determinado por la fecha de su cumpleaños. Deja de ser "sin cargo" al cumplir 15 años.

> El valor de los Derechos de Pase de un jugador de 19 años para Plantel Superior, será determinado por la fecha de su cumpleaños. Deja de ser "Juvenil" al cumplir 20 años.

ARANCELES OPERATIVOS 2025 (7/2/2025)

ENTRADAS		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
14	Entradas Oficiales UCR (talonarios x100 tickets)	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
REFEREES		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
15	Primera	\$ 65.000,00	\$ 55.250,00	\$ 55.250,00
16	Intermedia	\$ 55.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
17	Pre-Intermedia	\$ 40.000,00	\$ -	\$ -
18	Menores de 19	\$ 45.000,00	\$ 36.000,00	\$ 36.000,00
19	Juveniles (M17a M14)	\$ 20.000,00	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00
20	Referee Asistente CON Designación Anterior	\$ 16.000,00	\$ 13.000,00	\$ 13.000,00
21	Referee Asistente SIN Designación Anterior	\$ 20.000,00	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00
22	Femenino Mayores	\$ 35.000,00	\$ 29.750,00	\$ 29.750,00
23	Jornada Encuentro (Senven's ó Ten's) Rugby Fem./Masc. Mayores	\$ 30.000,00	\$ 25.500,00	\$ 25.500,00
24	Jornada Encuentro (Senven's ó Ten's) Rugby Fem./Masc. Juveniles	\$ 30.000,00	\$ 25.500,00	\$ 25.500,00
PROFESIONALES		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
25	Preparador Físico Partido Oficial/Entrenamiento	\$ 28.350,00	\$ 18.900,00	\$ 18.900,00
26	Preparador Físico por Día de Concentración	\$ 34.500,00	\$ 23.000,00	\$ 23.000,00
27	Fisioterapeuta/Kinesiólogo Partido Oficial/Entrenamiento	\$ 30.375,00	\$ 20.250,00	\$ 20.250,00
28	Fisioterapeuta/Kinesiólogo por Día de Concentración	\$ 42.500,00	\$ 28.350,00	\$ 28.350,00
29	Médico en Entrenamiento	\$ 33.500,00	\$ 22.500,00	\$ 22.500,00
30	Médico en Partido Oficial	\$ 36.450,00	\$ 24.300,00	\$ 24.300,00
MULTAS		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
31	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Partidos Programados	\$ 1.470.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 885.000,00
32	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Seven Oficial UCR	\$ 745.000,00	\$ 590.000,00	\$ 455.000,00
DISCIPLINA		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
33	Derecho de Apelación Jerárquico en Subsidio	\$ 150.000,00	\$ -	\$ -

PLATAFORMA DE PAGOS - FICHAJES 2025

Los aranceles publicados en el presente Boletín Informativo son los 2025 y se ha contemplado la posibilidad de efectuar los pagos con descuento. Según la fecha en la que se efectúen los pagos, será el descuento que se aplique. El valor que se abona es el valor de fichaje de la Unión Cordobesa de Rugby. Este valor se abona por la plataforma de PagoTic (Pay Per Tic). Además a cada jugador, al realizar el Registro Pre-Competitivo UAR, se le va a generar automáticamente un link de Mercado Pago por \$13.000.- que corresponde al Fichaje UAR, cuyos componentes son Fondo Solidario (\$12.000.-) y Cuota Sostentamiento UAR (\$1.000.-). Este segundo pago se concreta por Mercado Pago, a la Cta. Cte. de UAR, y el comprobante obtenido debe ser presentado a la Secretaría del Club al cual pertenece el jugador junto al Formulario EPC ya completado por el Médico Evaluador y el Ticket de Pago del Fichaje UAR emitido por PagoTic.

Paso a paso:

- 1- pago PagoTic (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) Fichaje Unión Cordobesa de Rugby.
- 2- Registro Pre-Competitivo UAR (<https://bd.uar.com.ar/registro>).
- 3- Pago link Mercado Pago por Fondo solidario UAR efectuado en la plataforma BD.UAR.

UAR

REQUISITOS PARA ESCALAR JUGADORES M18 A PLANTELES SUPERIORES

- a) **Acuerdo por escrito** del jugador Sub18 para jugar Rugby Adulto de Elite y aceptación del riesgo asociado de jugar con Adultos que pueden ser más fuertes y estar más desarrollados físicamente que ellos.
- b) **Consentimiento** del padre o tutor legal por escrito.
- c) **Confirmación por escrito** de un médico con conocimientos de las demandas del Rugby de Elite que conozca al jugador y sepa que el jugador está en condiciones físicas para jugar Rugby Adulto de Elite y que su punto de vista es respaldado por una evaluación musculoesquelética y/u otras evaluaciones apropiadas.
- d) **Acuerdo por escrito** de un oficial médico con conocimientos de las demandas del Rugby de Elite empleado o perteneciente a la Unión de origen del jugador de que el jugador está en condiciones físicas para jugar Rugby Adulto de Elite y de que esta opinión es respaldada por una evaluación musculo-esquelética y/u otras evaluaciones apropiadas.
- e) **Confirmación por escrito** de un entrenador con conocimientos adecuados de los atributos físicos requeridos y de los riesgos para los jugadores en el Rugby Adulto de Elite y que conozca al jugador, que el jugador tiene las destrezas y experiencia necesarias para jugar al Rugby Adulto de Elite.
- f) **Otros consentimientos**, acuerdos o confirmaciones (si corresponde) que puedan ser requeridos por la Unión de origen del jugador o para cumplir con las disposiciones locales.

OBTENER EL FORMULARIO:

TIEMPO DE DESCANSO POR CONMOCIÓN CEREBRAL

Se comunica que, cumpliendo con las normativas establecidas por World Rugby, ningún jugador que haya sufrido una conmoción cerebral (o de quien se sospeche la haya sufrido) puede retomar el juego antes de los **veintiún (21) días**, tomando como día cero el de la conmoción. **Esto aplica a todos los jugadores, infantiles, juveniles y mayores, de todas las categorías.**

El retorno gradual al juego se deberá llevar a cabo de la siguiente forma:

- 48 h de reposo físico y mental
- 7 días de reposo relativo libre de síntomas
- 48 h de ejercicio aeróbico liviano
- 48 h de ejercicios deportivos específicos
- 48 h ningún ejercicio de entrenamiento con contacto
- 48 h de practica de contacto
- 4 días de práctica de contacto pleno
- Retorno al juego

El detalle de las actividades permitidas en cada etapa se encuentra en el manual de Bienestar del Jugador que ha sido circulado oportunamente, cuya actualización recibirán a la brevedad.

MESA DE CONTROL y TEP

Se recuerda la obligatoriedad de la Mesa de Control y el uso de Tarjeta Electrónica de Partido (TEP) en todos los partidos de todas las divisiones.

- Reglamento General UAR 20020 - Artículo 84°, 89° al 101° y 128°

- Nota UAR referente a Mesa de Control y Tarjeta Electrónica de Partido (28-ago23).

<https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2024/02/mesa-de-control-y-tarjeta-electronica-de-partido/>

PARTIDOS AMISTOSOS

La Comisión de Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby, informa a las Afiliadas, Invitadas y Adherentes que, para la Temporada Deportiva 2025, esta Comisión de Rugby Seguro será la encargada de fiscalizar que se cumpla con todas las exigencias UAR en materia de Encuentros Oficiales y/o Amistosos en todo el ámbito de su jurisdicción.

Al respecto, todos los Clubes que organicen Partidos Amistosos, ya sea en la etapa de Pretemporada o que se realicen durante la temporada, deberán recordar a los staff sobre la obligatoriedad de cumplir con las siguientes disposiciones en materia de seguridad deportiva:

- Los Jugadores Fichados 2024/2025 son los únicos autorizados a ingresar al campo de juego.
- Los Jugadores con los Cursos Obligatorios vigentes completados son los únicos autorizados a ingresar a un campo de juego.
- Los Entrenadores registrados en BD. UAR y Cursos Obligatorios vigentes completados son los únicos autorizados a ingresar a un campo de juego.
- Las Tarjetas Electrónicas de Partido (TEP) deben ser completadas previo a iniciarse el partido (el Referee deberá exigir la TEP).
- La ambulancia debe estar presente, obligatoriamente, en los partidos de Primera División durante todo su desarrollo.
- El Profesional Médico debe estar presente, obligatoriamente, junto al campo de juego desde Divisiones Superiores hasta Infantiles, con los elementos necesarios para una atención médica.
- Los Partidos deben ser previamente informados a Comisión de Torneos, de manera tal que puedan ser programados y publicados en el Boletín Informativo de la UCRugby.

Se recuerda que el Reglamento General vigente establece:

ART. 128°: Se incluyen como hechos que atentan contra la seguridad de los jugadores, no usar la Tarjeta Electrónica, la omisión de registrar en la Tarjeta Electrónica del partido aquellos jugadores que han sufrido o se sospecha que han sufrido una conmoción en partido, no registrar en BDUAR aquellos jugadores que han sufrido o se sospecha que han sufrido una conmoción en entrenamiento o cuando son detectados jugadores que no cumplen con el plazo que se encuentra previsto en la normativa para divisiones superiores y/o juveniles.

EXÁMEN MÉDICO PRECOMPETITIVO (EPC)

Este examen es obligatorio para todos los jugadores desde M15 a Plantel Superior y para aquellos jugadores M14 que jugaran en M15. Los jugadores de M 14 deberán presentar en sus clubes un Certificado Médico. Los Estudios que se deben realizar se indican en el procedimiento de registro de cada Jugador. Los jugadores juveniles, deben presentar el "Consentimiento" firmado por sus padres que se encuentra en el procedimiento de registro de cada Jugador. Los formularios para el EPC se encuentran en el mismo link para registrarse.

Link para registrarse: <https://bd.uar.com.ar/registro>

Toda la documentación se deberá presentar en las Secretarías de los respectivos clubes.

Los estudios médicos, serán archivados por los Clubes, conforme a lo establecido en el Art 9° del Reglamento General UAR (2020).

RECOMENDACIONES SOBRE LOS EPC Y CARDIOLÓGICOS

EPC, Cardiólogos

Como resultante de una revisión solicitada por Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby acerca del procedimiento de la Evaluación Pre – Competitiva (EPC) Javier Mancuso, Área Médica Rugby Seguro Unión Cordobesa de Rugby, (conjuntamente con otros profesionales Médicos: Dr. Alejandro Allub, Dr. Domingo Uzin, Dr. Diego Sassi y Dra. Andrea Saldivar), Médicos Cardiólogos y Médicos Deportólogos), sugirieron varias consideraciones respecto al EPC anual que deben realizar todos los jugadores que deseen jugar al Rugby en el ámbito de la Unión Cordobesa de Rugby.

El Examen Pre-Competitivo (EPC) es un examen físico – clínico, obligatorio para deportistas de nuestra actividad a partir de los 15 años. Su objetivo es la prevención o detección de enfermedades preexistentes. Esto evita que jugadores sufran lesiones que agravan patologías que no son fácilmente detectables a simple vista, con el riesgo de desencadenar situaciones más graves (Fuente: UAR).

Al ingreso a M-15 se solicita examen clínico, radiografía de tórax, radiografía cervical con el Índice Torg/Pavlov, electrocardiograma, ergometría, eco-cardiograma y laboratorio.

Esto se repite al ingreso a M-18.

A partir de los 35 años se debe repetir anualmente la ergometría.

Para el rugby infantil (jugadores menores de 15 años) se les exige presentar en el club un certificado de aptitud física expedido por su médico o pediatra.

Realizar el EPC y registrarlo en la BD.UAR es condición necesaria para completar el fichaje.

Una de las recomendaciones Médicas que ha surgido, es que los EPC 2024 sean firmados por Médicos Cardiólogos, ya que se ha identificado un sinnúmero de EPC's firmados por profesionales Médicos, pero sin la especialización cardiológica requerida.

De hecho, una de las conclusiones a las que arribaron los profesionales Médicos convocados es que "...teniendo en cuenta bibliografía especializada y estadísticas que indican que EPC es fundamental para evitar complicaciones cardiovasculares, y considerando que los estudios complementarios principales son electrocardiograma, ecocardiograma y ergometría, creemos conveniente que el EPC debería estar firmado por un médico especialista en Cardiología..."

Por lo que:

Este Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby recomienda que todos los Clubes afiliados que proyecten intervenir en los Torneos durante el 2024, agoten las instancias para que los EPC's de sus jugadores sean realizados en tiempo y forma, firmados por profesionales Médicos Cardiólogos.

Desde el Área Médica, Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby se está estableciendo contacto con distintos profesionales Médicos Cardiólogos de la ciudad de Córdoba y del Interior de la Provincia, para poder instrumentar esta recomendación Médica Cardiológica en la forma más amplia, efectiva y ágil posible. -

REGISTRO DE JUGADORES 2025

Link para Registrarse: <https://bd.uar.com.ar/registro>

- Se recuerda que ningún jugador puede jugar sin estar debidamente fichado.

- Validez del fichaje 2024: (a confirmar)

- Jugadores de la 1ra Línea deben informar el puesto en el que jugarán (principal y alternativo) y realizar el Curso de Acreditación de

1ras. Líneas (APL).

SCRUM 2025

Objetivo General, Especifico, Prioridades

OBJETIVO GENERAL

Seguridad para los jugadores y más minutos de juego

En todos los niveles de juego es de aplicación la Ley 3 (World Rugby) El Equipo / Numero en lo indicado en el apéndice # 8, cantidad de jugadores aptos y entrenados disponibles, para la disputa de Scrum.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Unificación de criterios de Seguridad y Referato priorizando el control postural

PRIORIDADES REGLAMENTARIAS EN EL SCRUM

En la entrada del Scrum

Hasta el Ya!:

PRIORIDAD 1: Llegar derechos, quietos y estáticos.

Cuclillas!: Ley 19.10, Tomarse!: Ley 19.11, Ya!: Ley 19.12

Durante el Scrum

PRIORIDAD 2: Significa EMPUJE DERECHO, hacia adelante Ley 19.12.b.

Los jugadores deben empujar siempre que sea derecho y paralelo al suelo

Hooking: Ley 19.20

Finalización del Scrum

PRIORIDAD 3: Finalización del Scrum ó

Pitado Rápido: Ley 19.25

Si un scrum se derrumba o si un jugador es elevado o forzado hacia arriba del Scrum, el árbitro debe soplar el silbato inmediatamente para que los jugadores dejen de empujar.

MODALIDADES DE EMPUJE POR CATEGORÍAS

TORNEO TOP 10 "A":

Primera e Intermedia: libre

Pre Intermedia: libre

NIVEL 2 – SÚPER 9 "B" (CAMPEONATO ASCENSO):

Primera: libre

Intermedia 1,5 metros toda la cancha y en 5 metros libre, solo para el ataque

NIVEL 3 – DESARROLLO PLANTEL SUPERIOR:

1,5 metros en toda la cancha

TORNEOS JUVENILES (M16, M17, M2, M19):

El Reglamento UAR exige un Asistente de Scrum en cancha

M19, M17, M16: 1,5 metros en toda la cancha

M15, M1 (M15 y M16)

Modalidad de Empuje:

Partidos amistosos pre temporada 2025 y las cuatro (4) primeras fechas de los Torneos respectivos, se deberá jugar como lo indica el Reglamento UAR 2024, Pre Juvenil – Variación de las Leyes.

PRE JUVENILES (M13, M14, M0, M1):

Reglamento UAR 2024, Pre Juvenil – Variaciones de las Leyes

Reglamento UAR exige Asistente de Scrum en cancha

En M13 y M14 años, M0 (M13 y M14):

3+4+1 vs. 3+4+1

Tensión isométrica, hooking no disputado y avance controlado.

En M13 y M0 (M13 y M14), todo el 2025

En M14 durante los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los torneos respectivos.

Parten de arriba con tres cantos: -"flexión", "tomarse", "yá"; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe "lanzar el pie por la pelota" (hookear). El que defiende debe limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

En M14, posterior a los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos:

Parten de arriba con tres cantos: -"flexión", "tomarse", "yá"; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe "lanzar el pie por la pelota" (hookear). El que pone en juego la pelota empuje máximo un (1) paso. El que defiende debe limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

En M15, (M1 (M15 M16) durante los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos:

Parten de arriba con tres cantos: -"flexión", "tomarse", "yá"; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe "lanzar el pie por la pelota" (hookear). El que pone en juego la pelota empuje máximo un (1) paso. El que defiende no disputa el hookeo, debiendo limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

En M15, (M1 (M15 M16) posterior a los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos:

Parten de arriba con tres cantos: -"flexión", "tomarse", "yá"; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. Se disputa el hookeo. Empuje máximo un (1) paso.

Con monitoreo de Scrum Rugby Seguro UCR, a partir de julio 01, 2025 se pretende disputar los Scrums según Reglamento World Rugby, Scrum, Ley 19, Juveniles Menores.

FEMENINO:

Objetivos 2025

Que la mayor cantidad de equipos en el Top 10, Plantel Superior, puedan disputar los Scrums con cinco (5) jugadoras

Que las Semifinales y Finales 2025 y los Regionales con Andina puedan ser disputados con Scrums con cinco (5) jugadoras.

Modalidad de Disputa:

Plantel Superior, Top Ten: Scrums de tres (3) o cinco (5) jugadoras (*) (disputa 1,5 metros en toda la cancha)

(*) sujeto aprobación Scrum Rugby Seguro UCR.

Condición: Los entrenadores deben coincidir en que ambos equipos disputaran los Scrums; el referee debe comprobar la aptitud de las jugadoras antes de comenzar el partido realizando scrums entre los 2 equipos; evalúa y decide si se disputa o no.

Restantes Divisiones

Scrums de tres (3) jugadoras

M15 a M19: Con disputa de hookeo

M13 y M14: Hookeo solo del equipo que pone en juego la pelota

Instructivo

El presente, es un pequeño tutorial sobre los pasos a seguir en caso de producirse un siniestro.

1. Al momento del siniestro, se debe tener presente el formulario AP correspondiente, el cual consta de 2 páginas, la primera de ellas a completar por el asegurado o un allegado, la segunda debe ser integrada por un profesional médico matriculado. La lesión debe tener una magnitud de traslado a un centro médico en el momento o posterior para su atención.
2. El formulario se puede completar en ese momento o el paciente puede elegir tratarse en el centro médico que prefiera, siempre con las firmas y sellos originales que correspondan.
3. La metodología de indemnización es la de "reintegro de gastos", no representacional.
4. Luego de completar el formulario AP, se deben adjuntar las facturas y/o comprobantes escaneados de los gastos en que se haya incurrido, para presentar en Sancor (en caso de cirugías se solicitara foja quirúrgica y estudios que justifiquen dicha intervención), la cual se enviará desde el Departamento de Siniestros de PAS S.A. hacia la compañía de seguros, el envío escaneado de toda la documentación deberá remitirse a la casilla: siniestros@grupopas.com.ar, con copia a: robertomasjoan@gmail.com, (dicho mail deberá respetar las reglas que se detallan en punto 5). Solo en casos excepcionales se requerirá los originales de dicha documentación.-
5. El mail deberá decir en asunto: Nombre, Apellido, N° de DNI y Unión a la que pertenece. **Importante:** Para cualquier consulta o agregado de información se deberá continuar con la cadena del original ya que, de otra forma, se iniciará un nuevo trámite con las consiguientes demoras que ello implicará. *En caso que el fichaje en la Unión se haya realizado hace menos de 30 días anteriores al siniestro, se deberá adjuntar también el BD.UAR que se obtiene de la página de la UAR o deberán solicitarlo a la Unión.*
6. Ingresada la documentación y ya en poder de Sancor, la misma entrará en proceso de análisis, gestión y liquidación, contando -por ley- con 30 días para expedirse sobre la indemnización correspondiente, en la mayoría de los casos, el tiempo normal de respuesta es de 20 días hábiles.

El medio de pago es por Transferencia vía CBU (en caso de ser menor deberá enviarse el de los padres adjuntando libreta de familia o partida de nacimiento)

Por cualquier duda, consulta, sugerencia. Enviar whatsapp con Nombre, N° de Siniestro y N° de DNI del beneficiario a:

Productor Roberto Masjoan: **3516 502903**

Encargado Sector Siniestros PAS S.A., Amparo Rodríguez: **3518 639999**.-

Obtenga la Póliza y el Formulario AP

Link a la Póliza 2024/2025: <https://unioncordobesaderugby.com.ar/poliza-sancor-seguros-extension-solo-por-mayo-2025/>

Link al Formulario AP: <https://unioncordobesaderugby.com.ar/formulario-denuncia-siniestro-sancor-seguros-2025/>

CLÍNICAS - SANATORIOS - CONSULTORIOS - CENTROS DE SALUD

ESPECIALISTAS EN CARDIOLOGÍA

Arroyito

Consultorio Médico SANITAS
25 de Mayo 1685
Telefono 3576 452385

Alta Gracia

Medical Center
Paraguay 230
WhatsApp 3547608678

Carlos Paz

Instituto Medico Privado
Belgrano 149 Villa Carlos Paz 5152
Telefono 3541 422947 / 422420

Salud Consultorios Medicos

Tucuman 98
Telefono 3541 66062

Sanatorio San Patricio

Florencio Sánchez 25
Teléfono 3541 421453

Cosquin

Clinica Privada Sarmiento SA (grupo Gea)

Sarmiento 540
Telefono 03541 451113

Jesus María

Clinica Privada Jesus Maria.
Telefono 0810 222 0043

La Falda

Centro Bermudez
Mariano Moreno 109
Telefono 03548 422200

Ceprec

España 274
Telefono 03548 425536

San Francisco

Clínica Carra
Bv, 9 de Julio 1501
Telefono 3564 423228

Río Cuarto

Instituto Médico Río Cuarto
Hipolito Irigoyen 1020
Telefono 0810 444 4672

Clinica Regional del Sud

Av, Italia 1262
Telefono 358 467 9500

Neoclinica San Lucas

Av. Italia 1384
Telefono 358 475 5700

Sanatorio Privado

Bv. General Roca, Centro
Telefono 358 467 5800

Córdoba Capital

Cañitas Salud
Fabricio Carrascull 16
Cañitas Mall
Las Cañitas
Telefono 351 570 4422

Centro Medico Vitus
Grupo Sancor Salud
Avda Fernando Fader 3863. Cerro
Telefono 0810 - 444 - VITUS (84887)
DAVINCI
Octvio Pinto 3050
Telefono 351 8967838

Heartlab Instituto Cardiovascular
Inigo de la Pascua 3427
Barrio Jardin Espinosa.
Telefono 0351 664-2143

Hospital Ferreyra
Av Pablo Ricchieri 2200
Telefono (0351) 4475799
Lunes a Viernes, de 08:00 a 17:00 hs

Hospital Privado Sede Central
Av. Naciones Unidas 346
Parque Vélez Sarsfield
Telefonos (0351) 468 8200
(0351) 468 8888 (Central de Turnos)
Lunes a Viernes, Atención: 08:00 a 20:00 h.

Hospital Privado Núñez
Av. Rafael Núñez 5229,
Granja de Funes - Córdoba.
Telefono 0810 999 3656
Lunes a Viernes, atención: 08:00 a 21:00 h.
Hospital Privado Patio Olmos Shopping
Obispo Trejo 320
Centro
Telefono (0351) 569 7600
Lunes a Viernes de 08:00 a 22:00 h.

Hospital Privado Villa Allende Shopping
Río de Janeiro 1725 (esq. Mendoza)
Villa Allende Shopping, Villa Allende
Telefono (0351) 569 7610
Lunes a Viernes, turnos programados:
08:00 a 20:00 h.

Instituto Modelo de Cardiología
Avda Sagrada Familia 359
Telefono 351 485 8585

Sanatorio de la Cañada.
Av. Pueyrredón 650
Telefono 0811225800

Clinica Universitaria Reina Fabiola.
Jacintos Rios 554
Telefono 4142121

Anexo Barrio Jardín (Reina Fabiola):
Elías Jofre 1050
Telefono 4142121

Clinica Privada Modelo Gallia
Evangelista Torricelli 5615
Telefono 3543 - 402100 / 402200 /
0810 444 2554

Clinica Privada Velez Sarsfield
Naciones Unidas 984
Telefono 08101229898

CURSOS DE ACREDITACIÓN OBLIGATORIA

UAR

CURSO	MODALIDAD	M15	M16	M17	M18	M19	PLANTELES SUPERIORES	REFEREE
Acreditación tras líneas	VIRTUAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Conocición	VIRTUAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Doping	VIRTUAL			SI	SI	SI	SI	SI
Introducción al rugby	VIRTUAL							SI
Inicial referees	VIRTUAL							SI
Nivel 1	4 MODULOS VIRTUALES Y 1 JORNADA PRESENCIAL							SI (a partir del 01/07/24)

Los referees deberán además contar con el curso **Leyes del Juego de World Rugby**.

Recordamos:

- Los cursos de acreditación obligatoria los deben realizar los jugadores individualmente.
- Los cursos tienen una vigencia de tres (3) años.
- Los jugadores M19 y de Planteles Superiores deberán verificar la vigencia de los Cursos realizados.-

COMISIÓN DE TORNEOS - RUGBY SEGURO

JUGADORES INVITADOS DE OTROS CLUBES

Desde el 09/09/2024, UAR **BLOQUEÓ** en BD.UAR la opción "INVITAR JUGADORES DE OTROS CLUBES" tanto *en Partidos Amistosos como de Torneos*: (<https://bd.uar.com.ar/SysNews/view/34>).

Cada vez, que se presente la necesidad de INVITAR JUGADORES DE OTROS CLUBES, se deberá SOLICITAR a UAR la correspondiente **AUTORIZACIÓN** para invitar jugadores, a través de correo electrónico, y **solo los agentes UAR** cuentan con las facultades técnicas para otorgar y generar tal habilitación.

En el correo electrónico deberá constar: el número de partido o Torneo para el cuál se solicita la autorización. Asimismo, se deberá justificar el pedido. El correo electrónico dirigido a UAR, será gestionado a través de la Secretaría de la UCRugby, razón por la cual, el pedido deberá ser solicitado al correo de la misma:

unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar.-

REGLAMENTACION DE PASES INTERNACIONALES

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Les brindamos aquí una reseña de los puntos más significativos que fueron modificados:

Se unifica el plazo de 10 días, a contar desde que se solicita el pase en BD.UAR, para rechazarlo por el Club o la Unión emisora. (Anteriormente eran 10 días para el Club y, vencidos estos, 10 días más para la Unión).

El arancel del pase de un club a otro, de la misma unión, lo fija la unión.

El arancel del pase de un club a otro de distinta unión UAR es de 1 Fichaje UAR (\$13.000.-)

Los pases de jugadores de Rugby Infantil no tienen arancel ni requieren aprobación, son automáticos.

Se incluye el tema Pases Internacionales y Alto Rendimiento UAR.

La normativa abarca a todos los jugadores que van a practicar rugby fuera de la jurisdicción de la UAR, vayan a una unión/club de otra Unión Nacional, a una Academia o a alguna organización no reconocida por WR, como por ejemplo la MLR.

Para el caso que alguien no cumpliera con este requisito, si deseara regresar está inhabilitado hasta que haga su descargo. Las uniones tienen la obligación de denunciarlo y pueden hacerlo hasta un año después que se haya fichado nuevamente.

Al proceso del Pase internacional OUT (Internacionales y SLAR) lo inicia el jugador contactando directamente CON UAR (a pases.internacionales@uar.com.ar), enviando *Carta de Invitación del Club del Exterior* y un *Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8)* por la suma de \$500.-, más un ticket de Pago (por medio de <https://ucruguay.paypertic.com.ar/>) por Derecho No Profesional (\$13.000.-). La oficina UAR de Pases Internacionales le brindará al jugador las instrucciones y facilidades para concretar su Pase Internacional. Las uniones tienen hasta 5 días para oponerse.-

El arancel de un pase internacional OUT para un jugador NO contratado es de 1 Fichaje UAR (\$13.000.-) y para el jugador contratado es de hasta 500 Fichajes UAR (\$6.500.000.-). El arancel se paga a la unión y en caso de alguna dificultad a la UAR que le girará a la unión una vez concluido el trámite.

Si se diera el caso que un jugador va fuera de la jurisdicción de la UAR a un club como "no contratado" y luego es "contratado" o "pasa a otro club como contratado" en un término de tres años El Club o Unión de Origen pueden reclamar el arancel como tal.

En caso de controversia, la Unión Provincial debe dirigirse a la UAR, quien considerará si debe elevarlo a WR.

El proceso del pase internacional IN para un jugador que estuvo fichado en UAR lo inicia el Club donde desea ficharse".

Si su último registro fue como "contratado UAR" y su contrato no está vigente, debe autorizarlo la UAR.

Si fue jugador profesional en otra jurisdicción nacional y nunca estuvo fichado en la BD.UAR, no puede jugar hasta transcurrido un año (12 meses).

Si un jugador es convocado a jugar en un seleccionado nacional de otro País, según Regulación WR, el jugador "debe dar aviso" pero no constituye un pase.

Cuando un jugador pide más de un pase internacional, no podrá jugar hasta transcurrido un año a contar desde que se le autorizó el nuevo pase, si el pase anterior fue autorizado dentro de los dos años anteriores.

Si un jugador es contratado por la UAR, se le da aviso a la Unión y Club donde está registrado. Si el contrato es el primero por más de un año, se denomina "Asignación Voluntaria por Primer Contrato", ya establecido por la UAR y que se practicó en el pasado; si el contrato es por menos de un año se garantiza que finalizado el mismo vuelve a su club donde estuvo registrado antes.

El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) define dónde puede haber jugadores no contratados y participar de seleccionados nacionales, o la UAR puede autorizarlos a jugar en equipos de otras uniones nacionales. Siempre debe registrárselo en la UAR o en esa otra unión nacional, en este caso se garantiza que vuelve a su club UAR, pero no constituye un pase. La lista de los jugadores que conforman el sistema AR debe ser comunicada por la UAR a las uniones al inicio de la temporada.

El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) establece el procedimiento para que un jugador contratado por la UAR juegue transitoriamente en el Rugby de Base.

No podrá participar en el Rugby de Base ningún jugador que tenga contrato vigente en otra unión, aún cuando esté de licencia.

El proceso del Pase internacional IN lo inicia la Unión local, solicitando en BD.UAR el pase internacional del jugador, para el Club que lo fichará, el jugador aportará a la Unión local su Clearance, o liberación emitido por la Unión del exterior y un *Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8)* por la suma de \$500.-. Con esta documentación subida al sistema BD.UAR por la Unión local, la UAR procederá a habilitar al jugador para jugar en Argentina. Una vez habilitado, el jugador procederá con el mecanismo de Fichaje como el resto de los jugadores del Club.

TESORERÍA: Nuevo Alias para transferencias a la Unión Cordobesa de Rugby:

→ **UCR1931**

PASES INTERNACIONALES

PROCEDIMIENTO - GUÍA RÁPIDA

Los Pases Internacionales se gestionan personalmente por el jugador ante UAR (no se gestionan en la Unión Cordobesa).

Para iniciar una solicitud de pase internacional al exterior, es necesario que envíen a UAR por esta vía toda la información y documentación junta:

- Formulario UAR de invitación a jugador. (Tiene que estar completo y con firma de un responsable del nuevo club.)
- Comprobante de pago realizado a la Unión Provincial por arancel de pase internacional por el monto que ellos indiquen, que no puede superar el valor de un Fichaje UAR (\$13.000.-) en caso de ir como jugador amateur. En caso de ir como jugador profesional, el comprobante de pago realizado a la Unión Provincial no puede superar los 500 Fichajes UAR.
- Comprobante de pago realizado a la cuenta de la UAR por gastos administrativos, de \$500 (transferencia o depósito).

Por último, se debe informar:

- País para el cual tiene elegibilidad para seleccionado nacional: Argentina (ó la que el jugador indique).
- Dirección de domicilio del jugador: Córdoba, Argentina (ó la que el jugador indique).
- Nivel más alto de equipo en el que jugó en Argentina (la que resulte de su historial deportivo).

Una vez recibida toda la documentación se registrará la solicitud de pase internacional, la Unión Provincial tendrá hasta 5 días para oponerse en caso de corresponder. Si da su conformidad al pase o culminan los 5 días, la UAR autorizará el pase internacional y lo enviará a la Unión Nacional extranjera.

RESUMIENDO:

A) Enviar a UAR:

Contactando al mail a pases.internacionales@uar.com.ar enviar en adjunto lo siguiente:

- 1) Formulario de Invitación de Jugador (Firmado por el Club que Invita al jugador)
- 2) Ticket de Pago de los Gastos Administrativos UAR por la suma de \$500.- (previamente transferidos a la cta cte de UAR N° 0546-02100723-13 - CBU 01505467 02000100723133 de ICBC)
- 3) Ticket de Pago de los Derechos Nacionales de Pase abonados a la Unión Local (previamente pagados por medio de la plataforma de pagos PagoTic).

B) Enviar a UNIÓN CORDOBESA:

Contactando al mail a unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar enviar en adjunto lo siguiente:

- 1) La documentación enviada a UAR.
- 2) Formulario de Pases Inter-Club/Unión completado y firmado por el jugador y por el Club
- 3) Ticket de Pago de los Derechos Nacionales por \$13.000.- (previamente pagados por medio de la plataforma de pagos PagoTic).

Instrucciones para efectuar éste pago (PagoTic):

- a) entrar en la plataforma PagoTic (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>)
 - b) hacer click en el enlace "DERECHO DE PASE PROFESIONAL – NO PROFESIONAL 2024".
 - c) Completar los datos que se solicitan en los campos que se despliegan.
 - d) En el campo "Seleccioná una Opción", hacer click en la opción que corresponda.
 - e) Hacer click en "Aceptar los Términos y Condiciones de uso"
 - f) Hacer click en el botón "Pagar"
 - g) Si el comprobante que devuelve esta acción no se ve por completo, por favor enviar el que se recibe al mail que declaró el jugador.
- 4) Nota del Club e Origen indicando lo siguiente:
 - a) Si conoce el status del pase (Amateur o Profesional).
 - b) Si reclamará Derechos Formativos por el Jugador –en el caso de que la respuesta sea "Amateur" no corresponderá el reclamo de Derechos Formativos, pero en el caso que la respuesta sea "Profesional", el Club puede Renunciar por escrito a percibir Derechos Formativos o bien reclamarlos, en cuyo caso se recurrirá a la Tabla de Valores de los Derechos publicada en Boletines Informativos de la Unión Cordobesa de Rugby, con un techo máximo establecido por UAR de 500 Fichajes UAR.

C) La Unión Cordobesa recibirá desde UAR un pedido de autorización para que el pase sea concedido. Para responder este pedido, la Unión Cordobesa responderá con una Nota en la cual se Autoriza el Pase solicitado, atento a lo respondido por el Club de Origen en la nota del punto 4).

D) Toda la Documental solicitada deberá ingresar a esta Secretaría no más allá de las 17:00 de los días Jueves, al solo fin de contar con los tiempos que UAR dispone para dar curso a la tramitación del pase.

PASE INTERNACIONAL
FORMULARIO DE INVITACIÓN A JUGADOR

En nombre de..... invitamos al Sr./Sra. como jugador/a de nuestro club. Asimismo, se informa que:

	SI	NO
El jugador recibirá dinero por jugar al rugby		
El jugador ha firmado o firmará un contrato por el dinero que percibe o percibirá.		
El jugador recibirá algún bien material *		
El jugador ha firmado o firmará un contrato por el bien material que percibe o percibirá.		

(*) Se entiende por bien material alojamiento, comida, gastos médicos, estudios terciarios/universitarios o cualquier otro tipo de gasto.

Asimismo, si en el plazo de tres (3) años desde la recepción de su pase se firmara un contrato o se le brindara algún tipo de beneficio material, se informará a la Unión Argentina de Rugby con el fin de abonar el monto correspondiente al *arancel de pase internacional* que indique el Reglamento General UAR.

Firma:

Aclaración:

Club:

Cargo en el Club:

DECLARACIÓN DEL JUGADOR

Yo,, declaro bajo juramento que lo indicado más arriba es cierto y pretendo que mi *pase internacional* sea enviado al Club que lo solicita.

- País para el cual tiene elegibilidad para seleccionado nacional: ARGENTINA
- Dirección de domicilio del jugador:
- Nivel más alto de equipo en el que jugó en Argentina:

Firma:

Aclaración:

D.N.I. N°:

CORDOBA, de de

SISTEMA DE PASES INTERCLUB/UNIÓN - Jugadores (M ó F)

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Instructivo sobre cómo iniciar un Pase InterClub/Unión ajustado a las nuevas disposiciones de UAR

- ? El Club Receptor: Asiste a su futuro jugador en el trámite de Pase.
- ? El Jugador: Previamente a solicitar su pase, abonará su Derecho de Pase No Profesional por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>).
- ? El Club Receptor: Solicita el pase del jugador en plataforma BD.UAR y sube el comprobante de pago del Derecho de Pase No Profesional.
- ? El Jugador: Completa y firma el Formulario de Pases (en la Sección "A").
- ? El Jugador: Abona los Derechos de Pase Inter-Club/Unión Formativos + Federativos según la categoría alcanzada en su carrera deportiva, por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) ó, si solo debe pagar Derechos Federativos (equivalentes al 20% del total de los Derechos), deberá hacerlo por Transferencia Bancaria al alias UCR1931. Esta regla se aplica a los Pases Locales (Entre Clubes de la Unión Cordobesa) mientras que en los Pases Inter-Unión no es Obligatorio, pudiendo el Club de Origen, "renunciar" a los derechos Formativos, mediante nota que adjuntará a la documentación exigida.
- ? El Jugador: Presenta el Formulario y Tickets en su Club Actual (ó de Origen).
- ? El Club Actual (ó de Origen): Una vez que completa y firma el Formulario de Pases, libera inmediatamente al jugador en la plataforma BD.UAR, permitiendo así la intervención de la Unión de Origen para aprobar la transacción y confirmar el pase del jugador a su nuevo Club o Unión.
- ? El Jugador: Presenta, al Club Receptor, el Formulario Completado y Firmado por él y por su Club Actual (ó de Origen) y los Tickets de pago de su Pase.
- ? El Club Receptor: Presenta la documentación aportada por el jugador ante la Unión (pudiendo hacerlo mediante el envío de escaneos de la misma, o fotografías perfectamente visibles, legibles y claras).
- ? La Unión: Tras la verificación de la documentación recibida, intervendrá y aprobará la solicitud de pase en la Plataforma BD.UAR.
- ? El Jugador: Queda integrado o ligado al Club Receptor, restando cumplir con el procedimiento de Fichaje para la temporada corriente (Registro + Pago de Fondo Solidario + Evaluación Pre Competitiva + Pago de Fichaje Anual Cba.).

SISTEMA DE PASES DE REFEREES

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Instructivo sobre cómo iniciar un Pase InterClub/Unión ajustado a las nuevas disposiciones de UAR

- ? El Club Receptor: Asiste a su futuro referee en el trámite de Pase.
- ? El Referee: Previamente a solicitar su pase, abonará su Derecho de Pase No Profesional por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypetic.com.ar/>).
- ? El Club Receptor: Solicita el pase del referee en plataforma BD.UAR y sube el comprobante de pago del Derecho de Pase No Profesional.
- ? El Referee: Completa y firma el Formulario de Pases (en la Sección "A").
- ? El Referee: Abona los Derechos de Pase Inter-Club/Unión Formativos + Federativos categoría "Z", por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypetic.com.ar/>) ó, si solo debe pagar Derechos Federativos (equivalentes al 20% del total de los Derechos), deberá hacerlo por Transferencia Bancaria al alias **UCR1931**.
- ? El Referee: Presenta el Formulario y Tickets en su Club Actual (ó de Origen).
- ? El Club Actual (ó de Origen): Completa y firma el Formulario de Pases y libera inmediatamente al Referee en la plataforma BD.UAR, después de firmar la liberación del mismo en el Formulario de Pases.
- ? El Referee: Presenta, al Club Receptor, el Formulario Completado y Firmado por él y por su Club Actual (ó de Origen) y los Tickets de pago de su Pase.
- ? El Club Receptor: Presenta la documentación aportada por el jugador ante la Unión (**pudiendo hacerlo mediante el envío de escaneos de la misma, o fotografías perfectamente visibles, legibles y claras**).
- ? La Unión: Contra la verificación de la documentación recibida, aprobará la solicitud de pase en la Plataforma BD.UAR.
- ? El Referee: Queda integrado o ligado al Club Receptor, restando cumplir con el procedimiento de Fichaje para la temporada corriente (**Registro + Pago de Fondo Solidario + Evaluación Pre Competitiva + Pago de Fichaje Anual Cba.**).